



HECHO ESENCIAL
COMPAÑÍA DE SEGUROS CORPSEGUROS S.A.
(SOCIEDAD ANÓNIMA ESPECIAL)

Santiago, 28 de marzo de 2019

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Comunica hecho que indica

De nuestra consideración:

En virtud de la presente, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9, inciso 2º de la Ley N° 18.045 y en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Comisión, informo a usted en carácter de Hecho Esencial y Relevante de COMPAÑÍA DE SEGUROS CORPSEGUROS S.A. (“CorpSeguros” o la “Sociedad”), lo siguiente:

I. Junta Ordinaria de Accionistas.

Que con fecha 27 de marzo de 2019, a las 15:30 horas, en las oficinas de la Compañía, se realizó la 10ª Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en la cual se acordó renovar totalmente el Directorio conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la ley N° 18.046 y designar a las siguientes personas como Directores para un próximo periodo estatutario.

Directores Titulares.

Patricio Mena Barros
Alejandro Ferreiro Yazigi
Sergio Francisco Icaza Pérez
Alberto Etchegaray Aubry
Pablo González Figari
Nicolás Gellona Amunátegui
Sebastián Claro Edwards

II. Junta Extraordinaria de Accionistas.

Que con fecha 27 de marzo de 2019, a las 17:00 horas, en las oficinas de la Sociedad se realizó una Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad donde se aprobó, con el voto favorable del 100% de las acciones emitidas con derecho a voto, lo siguiente:

CORPSEGUROS

1. La Operación con Parte Relacionada consistente en la Fusión de CorpSeguros con COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFUTURO S.A. (“Confuturo”), mediante la absorción de CorpSeguros por Confuturo y, en consecuencia, la disolución de CorpSeguros, incorporándose en bloque a Confuturo la totalidad de los activos, pasivos y patrimonio de CorpSeguros, todo ello conforme a las Bases aprobadas por la Junta;
2. Los documentos que sirvieron de base para la fusión, en particular, los balances auditados de Confuturo y de CorpSeguros al 31 de diciembre de 2018, el informe pericial y la relación de canje de las actuales acciones de CorpSeguros por acciones de Confuturo que esa Sociedad emitirá para ser entregadas a los accionistas de CorpSeguros;
3. La aprobación del texto de los actuales Estatutos de Confuturo, como sociedad absorbente, y de las modificaciones a ellos y del texto refundido y actualizado de los mismos aprobados por su Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con esta fecha; y
4. El otorgamiento de los poderes necesarios para la aprobación, formalización y materialización de la fusión de sociedades.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, la aprobación de la fusión por la Junta Extraordinaria de Accionistas de CorpSeguros concede a los accionistas disidentes el derecho de retirarse de la Sociedad, previo pago por ésta del valor de sus acciones. En cualquier caso, teniendo en consideración que se encontraron presentes y debidamente representadas en la Junta el 100% de las acciones que la Sociedad tiene emitidas, y que la fusión por absorción de CorpSeguros en Confuturo fue aprobada con el voto favorable del total de dichas acciones, no se ha originado el derecho a retiro.

Sin otro particular, le saluda atentamente

Christian Abello Prieto
Gerente General

COMPAÑÍA DE SEGUROS CORPSEGUROS S.A.